



Resolución Directoral

Nº 129 – 2014 – ANA – AAA

Huancayo, 01 ABR 2014

VISTO:

La solicitud con Registro ALA MANTARO Nº 4012-2013 de 20.12.2013 presentada por el Presidente de la Comunidad Campesina de San Cristóbal de Picpis, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, por Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA se aprobó el Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos d Uso de Agua, que contiene los requisitos específicos, plazo y trámites que deben presentar los administrados para el otorgamiento de los derechos de uso de agua en el marco de la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, la misma que ha sido modificada por las Resoluciones Jefaturales Nrs. 297 y 805-2011-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 504-2012-ANA, prorroga el plazo otorgado por la Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA para la regularización de usos de agua por un plazo de cinco (5) años adicionales, el plazo para solicitar el otorgamiento de las licencias de uso de agua en vía de regularización en el marco de lo establecido en la primera, segunda y tercera disposición complementaria transitoria de la Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA, modificada por las Resoluciones Jefaturales Nrs. 297 y 805-2011-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA se aprobó la Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario; con la finalidad de formalizar con carácter masivo y gratuito en los sectores rurales del país, los usos de en bloque de las organizaciones de usuarios reconocidas;

Que, con Informe Técnico Nº 184-2013-ANA-ALA MANTARO/LAOG, la Administración Local de Agua Mantaro evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante inspección ocular, recomendándose remitir el informe técnico junto con el expediente a la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el Informe Nº 173-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/PSB, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que habiendo sido subsanada las observaciones establecidas en el Informe Nº 024-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/PSB, mediante Informe Técnico Nº 034-2014-FODUA-MANTARO/PAVB corresponde aprobar la Delimitación del Bloque de Riego San Cristóbal de Chalhuanca y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Comunidad Campesina de San Cristóbal de Picpis;



En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua dispuesta en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y estando al amparo de la Resolución Jefatural N° 135-2013-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Delimitación del Bloque de Riego San Cristóbal de Chalhuanas, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 8.4926 has, ubicado geográficamente entre las coordenadas extremas UTM: P01 (E: 515 530; N: 8 667 204), P02 (E: 516 063; N: 8 666 513), P03 (E: 516 311, N: 8 666 665) y P04 (E: 515 471, N: 8 667 144), Datum WGS-84, Zona 18 Sur, y políticamente en el distrito de Pariahuanca, provincia Huancayo, departamento y región Junín, el cual pertenece a la Comunidad Campesina de San Cristóbal de Picpis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Comunidad Campesina de San Cristóbal de Picpis, para aprovechar un volumen anual de hasta 24 845 m3, proveniente del manantial Yuracc Talwish, que se ubica políticamente en el distrito de Pariahuanca, provincia Huancayo, departamento y región Junín, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Yuracc Talwish	Junín	Huancayo	Pariahuanca	Mantaro	WGS84	18L	516497	8 666 065

Volumen Mensual (m3)											Volumen Anual (m3)	
S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	Total
1 876	3 102	4 127	1 631	0	0	0	3 355	3 489	3 002	2 326	1 938	24 845

ARTÍCULO TERCERO.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Usos de Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro la notificación de la presente resolución al representante de la Comunidad Campesina de San Cristóbal de Picpis.



Ing. VÍCTOR MANUEL SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

